



**Poder Judicial  
Ciudad de Buenos Aires**

2024 - Año del 30º Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

**SECTOR: Dirección de Diligenciamientos del Consejo  
ZONA: 43**

PODER JUDICIAL  
de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

**NÚMERO: 00546784**

**EXPEDIENTE: 950/26**

|                                                                                                                                                                            |                                         |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|
| <b>Destinatario: GLS GROUPS.R.L. EN LA PERSONA DE SU REPRESENTANTE LEGAL</b>                                                                                               |                                         |
| <b>Calle: PARANA 230</b>                                                                                                                                                   |                                         |
| <b>Piso: 9 NO</b>                                                                                                                                                          | <b>Depto: -</b>                         |
| <b>Tipo domicilio: Denunciado</b>                                                                                                                                          | <b>Carácter: Normal</b>                 |
| <b>Tiene adjuntos: NO</b>                                                                                                                                                  | <b>Tipo devolucion: Email</b>           |
| <b>Organismo: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO<br/>Nº 3 DE TUCUMÁN</b>                                                                                              | <b>Provincia: Tucumán</b>               |
| <b>Expediente: 950/26</b>                                                                                                                                                  | <b>Email: ccanals@justucuman.gov.ar</b> |
| <b>Observaciones: CARGADA POR EMAIL 20/08. Devolver a ccanals@justucuman.gov.ar Carlos Agustín Canals Carmona Secretario - Coordinador OGA Laboral 3 Área Postulatoria</b> |                                         |
| <b>ZONA:43</b>                                                                                                                                                             |                                         |

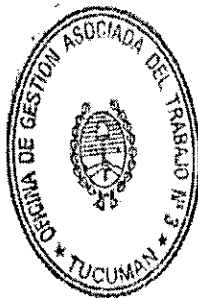
Hágase saber a Ud. que en los autos caratulados **BRAVO MARIA JULIETA C/GLS GROUP S/COBRO DE PESOS Expediente 950/26** que tramitan ante este Tribunal se ha dictado la siguiente resolución:

Fdo.

Queda Ud. notificado

Ciudad Autónoma de Buenos Aires ..... de ..... de .....





Consejo de la Magistratura de la  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

24 AGO 2026

Dirección de Diligenciamientos  
Oficina de Notificaciones

**PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**

CENTRO JUDICIAL CAPITAL  
Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N° 950/26



H105035343278

San Miguel de Tucumán, 20 de agosto de 2026.

**CÉDULA LEY N° 22.172**

**AUTOS: BRAVO MARÍA JULIETA c/ GLS GROUP s/ COBRO DE PESOS .  
EXPTE N°: 950/26**

Se notifica a: GLS GROUP S.R.L., en la persona de su representante legal

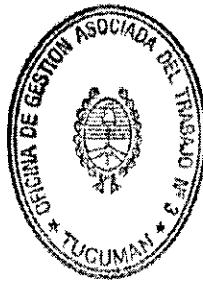
Domicilio: Paraná N° 230, Piso 9°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.P.  
1017)

**PROVEIDO**

"San Miguel de Tucumán, 18 de agosto de 2026. Proveyendo la presentación de la letrada AGUIRRE MARIA GABRIELA, por el actor: Atento a lo solicitado. Teniendo en cuenta que este Poder Judicial no se encuentra adherido a la palataforma Bus Federal de Justicia, a lo solicitado no ha lugar. Sin perjuicio de ello **Notifíquese a GLS GROUP S.R.L., mediante CÉDULA LEY 22.172, el proveído del 06/08/2026, conjuntamente con el presente en el domicilio sito en calle Paraná N°230, Piso 9°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.P.1017), la que una vez firmada digitalmente, deberá ser remitida a través del correo institucional de esta oficina de Gestión Asociada, hacia la casilla indicada: [notificacionescm@jusbaires.gob.ar](mailto:notificacionescm@jusbaires.gob.ar) para ser diligenciada, por intermedio del Consejo de la Magistratura de Buenos Aires. 950/26.GDVC Juzgado del Trabajo VIII nom Firmado Digitalmente por el Dr. Carlos Agustín Canals Carmona, Secretario - Coordinador del área Postulatoria de la Of. de Gestión Asoc. del Trabajo N° 3."**

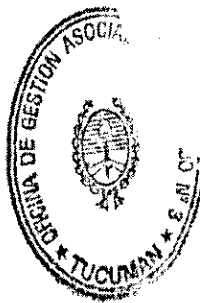
//////////////////// "San Miguel de Tucumán, 06 de agosto de 2026. A la presentación de la letrada AGUIRRE MARIA GABRIELA, por la parte actora: 1) Se tiene presente lo manifestado, por aclarado el objeto de demanda y por acompañado el nuevo Poder Ad Litem que adjunta digitalmente, téngase por acreditado el poder suficiente para accionar contra el demandado. 2) Atento a lo solicitado se provee la demanda entablada en autos. En su mérito, corresponde: **CITAR y EMPLAZAR** personalmente a la parte demandada en autos GLS

CARLOS A. CANALS CARMONA  
SECRETARIO JUDICIAL  
GEAT 3



**GROUP S.R.L.**, en el domicilio denunciado sito en Paraná N°230, Piso 9°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.P. 1017), a fin de que en el perentorio término de **VEINTE DÍAS** comparezca a estar a derecho. Asimismo, se le **CORRE TRASLADO** de la demanda a fin que en igual plazo, la conteste, bajo apercibimiento de lo normado por los arts. 22, 58, 60 y 61 del Código Procesal Laboral. 3) A los fines del cumplimiento de lo dispuesto por el art. 56 del CPL, se hace saber al accionado que la documental que intente hacer valer relacionada con el juicio deberá ser acompañada en formato PDF en la plataforma habilitada (Portal del SAE), conforme art. 168 del CPCCT (Ley 9.531, supletorio), cuyos originales deberán estar a disposición y ser presentados en Secretaría en caso de ser requeridos en el plazo que se fijará a tal fin, constituyéndose el presentante en depositario judicial de dicha documentación. Todo ello conforme los términos previstos por el art. 177 del CPCCT. 4) Denuncie el citado su número de teléfono y acompañe el DNI y CUIT digitalizados, para la correcta individualización y carga en el sistema informático (art. 159 CPCC, supletorio). 5) Se hace saber a la parte citada que el escrito de interposición de demanda conjuntamente a la documentación con la intenta valerse la misma, se encuentra disponible para su consulta desde el código QR impreso en la cédula de notificación en su poder, a la que deberá acceder de la siguiente manera: 1) Abrir la aplicación de cámara de su dispositivo móvil. 2) Enfocar la cámara sobre el código QR. Verá aparecer el contenido en una zona pequeña de la pantalla del dispositivo. 3) Pulsar sobre el mismo para acceder a la información contenida en el QR. 6) Asimismo se hace saber que la totalidad del expediente digital, incluyendo demanda y documentación, puede ser consultada a través del portal oficial del Poder Judicial de Tucumán, <https://www.justucuman.gov.ar>, sección "CONSULTA DE EXPEDIENTES" > "CENTRO JUDICIAL CAPITAL" > "TRABAJO" > consignar a continuación datos de caratula (Nº de expediente / actor / demandado) y seleccionar en la barra desplegable (unidad judicial). 7) En caso que requerir asistencia para la lectura del código QR y los documentos que contiene, puede comunicarse, por WhatsApp o telefónicamente, con la Oficina de Atención al Ciudadano a los números: 3816042282, 3814024595, 3815554378 o 3815533492. Asimismo, puede dirigirse a las Oficinas de Atención al Ciudadano, ubicadas en los edificios del Poder Judicial o al Juzgado de Paz más cercano a su domicilio. Le recordamos que toda la información respecto a la ubicación y números de teléfonos del Poder Judicial, se encuentra disponible en la Guía Judicial del sitio: [www.justucuman.gov.ar](http://www.justucuman.gov.ar). 8) Se hace saber que para ser valorada la prueba instrumental deberá ser incorporada al expediente digital a través del Portal del SAE o en caso de extensiones no admitidas por el Portal del SAE las partes deberán presentarse ante la Oficina de Atención al Ciudadano a fin de posibilitar su incorporación al expediente digital, sita en Pasaje Velez Sarsfield

  
CARLOS A. CANALS CARMONA  
SECRETARIO JUDICIAL  
GEAT 3



450 de esta ciudad (art. 28 del Anexo de la Acordada 1562/22). 9) Notifíquese personalmente en el domicilio real a la parte demandada, adjuntando las presentaciones efectuadas por la parte actora el 28/05/2026, 24/06/2026, 30/06/2026, 07/07/2026, 08/07/2026 y 04/08/2026. LIBRAR CEDULA. Se autoriza al diligenciamiento de la Cédula Ley 22.172 a la letrada AGUIRRE MARIA GABRIELA - M.P. N°7949 y/o quien ésta designe. GPOC 950/26. Juzgado del Trabajo VIII nom" Firmado Digitalmente por el Dr. Miguel Enrique Fernández Corona, Juez titular del Juzgado del Trabajo de la VIII° Nominación. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.** MEJM Se vincula copias para traslado en código QR.

CEDULA LEY 22.172 DEPOSITADA EN CASILLERO DIGITAL: 27259234277



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/0c583ac0-9c9a-11f1-8b20-317d7ccb212f>



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/0c1c7a0-9c9a-11f1-940b-7954ec7437c9>



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/0bdc6fe0-9c9a-11f1-b85d-8bf8716514f5>

  
CARLOS A. CANALS CARMONA  
SECRETARIO JUDICIAL  
GEAT 3



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/0b9e6ae0-9c9a-11f1-a3c0-bb5cf096c210>



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/0b5e7330-9c9a-11f1-abc4-638cc013a12f>



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/0b1df00-9c9a-11f1-a3e5-8bb7c5b7669d>



CARLOS A. CANALS CARMONA  
SECRETARIO JUDICIAL  
GEAT 3



El 24 de Agosto de 2026 a las 1530 horas me constituí en el domicilio indicado precedentemente y: ☒ SI - ☐ NO fui atendido

Me entrevisté con una persona que dijo ser Graciela Luciani  
☐ SI - ☒ NO acreditó su identidad (mediante DNI N° 5.416.688)

Requerí la presencia de la/s persona/s indicada/s en el anverso y se informó que aquella/s:

☒ SI - ☐ NO vive/n allí. (9° 94)

**En consecuencia:**

1) Procedí a notificar con entrega de 1 copia de igual tenor a la presente cedula y de 1 juego/s de copia/s de la documentación que en ella se indica.

- ☐ al interesado  
☒ a otra persona de la ~~casa~~ / depto. / oficina  
☐ al encargado

2) Procedí a fijar la cédula y 1 juego/s de copia/s de la documentación que en ella se indica en la puerta de acceso:

- ☐ a) a la unidad funcional  
☐ b) al inmueble, por no poder acceder a la unidad funcional  
☐ 2.1) por no encontrarse la/s persona/s requerida/s  
☐ 2.2) por no encontrar a otra persona o ni al encargado  
☐ 2.3) por haberse negado la persona entrevistada a recibir la notificación

3) Previa lectura y ratificación:

- ☒ Firmó como constancia de lo actuado.  
☐ Se negó a firmar para constancia, sin alegar motivo alguno.  
☐ No firmó por no poder hacerlo

LIT "No vive"

VERÓNICA ANTUNA  
leg. 383  
Oficial Notificadora

